

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Objeto: Contratación de servicios de consultoría de marketing y contenidos en el marco del Plan de Marketing y Comunicación 360 de OPPNoia en mercados objetivo —Lote 1, Medida 202695S3M05, Acción 3— y de la Campaña de promoción y valorización del Berberecho de 4.ª —Lote 2, Medida 202695S4M01, Acciones 2 y 3—, en el marco del Plan de Producción y Comercialización 2026.

Expediente núm.: 4/2026.

Entidad contratante: Asociación Organización de Produtores Pesqueiros de Noia — OPPNOIA (OPP95).

Órgano competente: Presidencia.

Firmante: Arturo González Iglesias — Presidente.

ANTECEDENTES

1. El 25/08/2026 se publica el anuncio de licitación en el perfil de contratante de la OPP
2. El 25/08/2026 se abre el plazo de presentación de propuestas, que finaliza el 31/08/2026 a las 19:00 horas (hora peninsular), sin que se produjeran ampliaciones de plazo.
3. Se enviaron invitaciones a tres empresas: Seteseis Comunicación Creatividade, S.L. / Grupo 76; Grupo Promedia SMPE, S.L.; y Esther Fernández Ambrós.
4. Dentro del plazo establecido se presentaron propuestas por Seteseis Comunicación Creatividade, S.L. / Grupo 76; Grupo Promedia SMPE, S.L.; Esther Fernández Ambrós; y Exit Lapera, S.L., resultando todas ellas valorables para los Lotes 1 y 2.
5. Examinadas las propuestas presentadas dentro del plazo establecido y comprobado su cumplimiento con las condiciones previstas en el anuncio y en el Anexo Técnico-Económico, resulta económicamente más ventajosa para ambos lotes la oferta presentada por Seteseis Comunicación Creatividade, S.L. / Grupo 76, por importe de 38.660,00 € sin impuestos para el Lote 1 y de 3.977,00 € sin impuestos para el Lote 2.

CONSIDERACIONES LEGALES Y TÉCNICAS

1. Examinadas las ofertas presentadas dentro del plazo establecido y comprobado su cumplimiento con las condiciones previstas en el anuncio de contratación y en el Anexo Técnico-Económico, procede efectuar su valoración conforme al criterio de adjudicación establecido.
2. La legislación y normativa aplicable en esta materia es:
 - a. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - b. Estatutos y acuerdos internos de la Asociación Organización de Produtores Pesqueiros de Noia — OPPNOIA (OPP95)
3. La Presidencia de la Asociación Organización de Produtores Pesqueiros de Noia — OPPNOIA (OPP95) es la competente para resolver la adjudicación del presente expediente conforme a estatutos y acuerdos de la organización.
4. De acuerdo con el criterio de adjudicación establecido, consistente en la oferta económica más ventajosa, resulta mejor clasificada para ambos lotes la oferta presentada por Seteseis Comunicación Creatividade, S.L. / Grupo 76, por importe de 38.660,00 € sin IVA para el Lote 1 y 3.977,00 € sin IVA para el Lote 2.

De acuerdo con lo anterior **RESUELVO**

Primero. Adjudicar a Seteseis Comunicación Creatividade, S.L. / Grupo 76 los siguientes lotes del expediente 4/2026:

Lote 1 — Servicios de consultoría de marketing y contenidos en el marco de la Medida “Plan de Marketing y Comunicación 360 de OPPNoia en mercados objetivo” — Medida 202695S3M05 — Acción 3, por un importe de: Base imponible: 38.660,00 €. IVA (21 %): 8.118,60 €. Total con IVA: 46.778,60 €.

Lote 2 — Servicios de consultoría de marketing y contenidos en el marco de la Medida “Campaña de promoción y valorización del Berberecho de 4.ª” — Medida 202695S4M01 — Acciones 2 y 3, por un importe de: Base imponible: 3.977,00 €. IVA (21 %): 835,17 €. Total con IVA: 4.812,17 €.

La adjudicación se efectúa por resultar dichas ofertas las económicamente más ventajosas entre las ofertas técnicamente valorables.

Segundo. Establecer como **plazo máximo de ejecución** de ambos lotes el 30 de diciembre de 2026, iniciándose la prestación desde la publicación de la presente resolución de adjudicación en el perfil del contratante.

Tercero. Autorizar a los servicios administrativos a **notificar** por correo electrónico la adjudicación a las empresas licitadoras y a incorporar al expediente la documentación correspondiente.

Cuarto. La empresa adjudicataria deberá presentar, a efectos de **justificación**, una memoria de subcontratación independiente por cada lote adjudicado, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico-Económico. En consecuencia, deberán presentarse dos memorias independientes, una correspondiente al Lote 1 — Medida 202695S3M05 y otra correspondiente al Lote 2 — Medida 202695S4M01, incorporando en cada una de ellas las evidencias y medios de verificación correspondientes a su respectivo lote y medida.

En Noia, firmados digitalmente

Fdo. Arturo González Iglesias

Presidente.

Asociación Organización de Produtores Pesqueiros de Noia — OPPNOIA (OPP95)